

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA.
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28

Seccion Editorial.

CORTES.

Sesion del 3.

En la discusion de los dictámenes de la comision de peticiones se emplearon dos terceras partes de la sesion. Entróse despues en las preguntas; y con esto y con haber presentado el Sr. Ministro de la Gobernacion un proyecto de ley autorizando al Gobierno de S. M. para otorgar á la sociedad titulada *Crédito mobiliario Español* la concesion de un ferrocarril, que partiendo de Alar del Rey vaya por Palencia á enlazarse con el del Norte en la venta de S. Isidro de Dueñas, y haber pasado á la comision de bases de libertad de imprenta varias enmiendas presentadas á las mismas, se dió fin á la sesion, á fin de que los señores constituyentes se reuniesen en secciones.

Seccion Oficial.

—La *Gaceta* del 3 contiene un Real decreto prohibiendo la representacion en los teatros del reino de los dramas sacros ó bíblicos cuyo asunto pertenezca á los misterios de la religion cristiana.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se saca á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 9 de Junio de 1856 ante el Sr. Juez de primera instancia D. Miguel Aparicio, y Escribano D. José Enriquez, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad á las 11 de su mañana.

Propios.

FINCAS RÚSTICAS. MAYOR CUANTIA.

Núm. 39 del inventario.—La primera de las 8 suertes en que ha sido dividida una dehesa llamada Boyar del condejo término de Fuenteobejuna, procedente del Caudal de Propios de la misma, conocida por Estanco Chico, compuesta de 290 fanegas de primera clase y 60 de segunda que equivalen á 223 hectáreas 43 áreas, 58 centiáreas y 93 decímetros con 15780 encinas, chaparros y mata prieta: linda por M. con tierras de la Sra. Marquesa viuda de Casa Henestrosa, por S. con otras de D. Antonio de la Peña, y por N. con propiedad de Manuel Pedrajas, y Joaquín Ramos, está arrendada con el todo de la finca á D. Manuel Henestrosa, y otros en 23550 rs., de los que corresponden á esta suerte 7420,53 rs.: ha sido capitalizada en 133569,54 rs. y tasada en 251200 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 39 del inventario.—La segunda suerte de la finca anterior término de Fuenteobejuna, conocida por Zorreras, procedente del caudal de Propios de la misma, compuesta de 36 fanegas de primera ó sean 36 hectáreas, 6 áreas, 97 centiáreas y 43 decímetros con 256 encinas y chaparros: linda por S. con propiedad de Maria Cabada y por los demás vientos con la anterior: está arrendada con el todo de la finca á D. Manuel Henestrosa y otros en 23550 rs. de los que corresponden á esta suerte 1025,64 rs. ha sido capitalizada en 18461,52 rs. y tasada en 34720 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 39 del inventario.—La tercera suerte de la finca anterior término de Fuenteobejuna, procedente del caudal de Propios de la misma, conocida por Loma de los Timones, compuesta de 103 fanegas de primera, equivalentes á 67 hectáreas 63 áreas, 7 centiáreas y 68 decímetros con 3650 encinas y chaparros: linda por M. con camino de la Fuente del Apio, y por N. con Peña Llavera, está arrendada con el todo de la finca á D. Manuel Henestrosa y otros en 23550 rs. de los que corresponden á esta suerte 2295,28 rs.: ha sido capitalizada en 41315,04 rs. y tasada en 77700 rs. por cuya cantidad se saca á la subasta.

Núm. 39 del inventario.—La cuarta suerte de la finca anterior término de Fuenteobejuna procedente del Caudal de Propios de la misma, conocida por Peña Llavera, compuesta de 110 fanegas de primera y 70 de segunda, ó sean 115 hectáreas, 93 áreas, 84 centiáreas y 59 decímetros con 6400 encinas, chaparros y mata prieta: linda por P. con propiedad de la Sra. Marquesa de Casa Henestrosa y por M. con la anterior: está arrendada con el todo de la finca á D. Manuel Henestrosa y otros: ha sido capitalizada por los 3665,96 rs. que le corresponden del todo de la renta en 65987,28 rs. y tasada en 124100 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 39 del inventario.—La quinta suerte de la referida finca término de Fuenteobejuna, procedente del Caudal de Propios de dicha villa, conocida por Cimientos, compuesta de 102 fanegas de primera y 57 de segunda equivalentes á 102 hectáreas, 44 áreas, 23 centiáreas, y 6 decímetros con 4770 encinas, chaparros y matas: linda por P. con propiedad de D. Bartolomé Maria Lopez y egido de la Coronada y por N. con vereda que va al Estanco grande y regajo de Peña Llavera: ha sido capitalizada por los 3265,24 rs. que le corresponden del todo de la renta en 58774,32 rs. y tasada en 110335 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 39 del inventario.—La sexta suerte de anterior finca término de Fuenteobejuna, procedente del Caudal de Propios de la misma, conocida por Montecillos, compuesta de 70 fanegas de primera y 33 de segunda, que equivalen á 66 hectáreas, 34 áreas, 25 centiáreas y 57 decímetros con 2578 encinas, chaparros y mata prieta: linda por N. con tierras del Jaroso: ha sido capitalizada por los 2414,50 rs. que le corresponden del todo de la renta en 38061 rs. y tasada en 71580 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 39 del inventario.—La séptima suerte de la finca anterior, término de Fuenteobejuna, procedente del caudal de Propios de la misma, conocida por Cerro-gordo, y se compone de 100 fanegas de primera y 40 de segunda que equivalen á 70 hectáreas, 85 áreas, 12 centiáreas y 80 decímetros con 3250 encinas, chaparros y mata prieta: linda por M. con vereda del Estanco grande, por N. con el arroyo de S. Pedro, á P. con el regajo de la loma de los Timones, y por S. con propiedad de José Leon: ha sido capitalizada por los 2366,18 rs. que le corresponden del todo de la renta en 42591,24 rs. y tasada en 80100 rs. por los que sale á subasta.

Núm. 39 del inventario.—La octava y última suerte de la finca anterior, término de Fuenteobejuna, procedente del caudal de Propios de la misma, llamada Cañada de Cerro-gordo, y se compone de 42 fanegas de primera y 27 de segunda, ó sean 44 hectáreas, 44 áreas, 30 centiáreas y 76 decímetros con 1780 encinas, chaparros y mata prieta: linda por N. con arroyo de S. Pedro y vereda de la dehesa de Pernía, y por S. con regajo de Cerro-gordo: ha sido capitalizada por los 1396,67 rs. que le corresponden del todo de la renta en 25140,06 rs. y tasada en 47280 rs. que es el tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo por que sale á subasta. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con cargas algunas segun resulta de los antecedentes que obran en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará á los compradores.

Los derechos de tasacion y demás gastos que causen los expedientes hasta la toma de posesion serán de cuenta de los rematantes.

A la vez que en esta Capital se verificará otro remate simultáneo en la villa y corte de Madrid, y en la villa de Fuenteobejuna, como cabeza de partido.

Córdoba 30 de Abril de 1856.—P. H. Antonio Muñoz.

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados y en el propio sitio.

Beneficencia.

FINCAS URBANAS. MENOR CUANTIA.

Núm. 450 del inventario.—Una casa núm. 32, calle Alhama de la ciudad de Lucena, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la misma, formada sobre 360 varas cuadradas, equivalentes á 2 áreas, 51 centiáreas y 60 decímetros, y contiene en piso bajo portal de entrada, cocina, cuadra, tres habitaciones altas, patio, pozo entero y pila de barro: su fachada mira al N.: linda por L. con otra núm. 31 de

doña Dolores Osuna, por P. con otra núm. 33 de D. Nicolás Montenegro, y por S. con corrales de Doña Dolores Osuna. Está arrendada á Francisco Buendía en renta anual de 330 rs.: ha sido tasada en 6481 rs. y capitalizada en 7423 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 453 del inventario.—Una casa núm. 12, calle Llorente el Ciego, de la ciudad de Lucena, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la misma, formada sobre 165 varas cuadradas, equivalentes á un área, 15 centiáreas y 31 decímetros; y contiene en piso bajo portal de entrada, una habitación, cocina, cuadra, un patio, una cuarta parte de pozo y pila de barro: en piso principal dos habitaciones: su fachada mira á Levante: linda al S. con otra núm. 44 de D. Francisco Ruiz, al N. con otra núm. 13 de la Hacienda Nacional, y por P. con patios de D. Pedro Gimenez. Está arrendada á Manuel Rivera en 280 rs. según el inventario: ha sido tasada en 4551 rs. y capitalizada en 6300 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 454 del inventario.—Una casa núm. 24, calle Mediabarba, de la ciudad de Lucena, procedente del hospital de S. Juan de Dios de la misma, formada sobre 140 varas cuadradas, equivalentes á 97 centiáreas, y 84 decímetros, y contiene en piso bajo portal de entrada, cocina, un patio, una cuarta parte de pozo y pila de barro: en piso principal dos habitaciones: su fachada mira al N.: linda por L. con otra núm. 23 de D. Bartolomé Rodríguez, por P. con otra núm. 25 propia de Luis Carrillo, y por el S. con los patios de dicha casa de Bartolomé Rodríguez. Está arrendada á José Roldán en 200 rs. anuales según el inventario: ha sido tasada en 3003 rs. y capitalizada en 4500 rs. por los que sale á subasta.

Núm. 497 del inventario.—Una casa núm. 46, calle Romero, de la ciudad de Lucena, procedente del caudal de Espósitos de la misma, formada sobre 405 varas, equivalentes á 63 centiáreas y 38 decímetros, y contiene en piso bajo portal de entrada, una habitación, un patio, pozo entero y pila de barro, y en principal una habitación: su fachada mira á Poniente: linda por el S. con otra sin número de D. Pedro Lopez, por el N. con la núm. 45 de Doña Dolores Galantini, y por L. con patios de D. Pedro Lopez. Está arrendada al mismo D. Pedro Lopez en 200 rs. años según el inventario: ha sido tasada en 4006,91 rs. y capitalizada en 4500 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con cargas algunas según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciesen se indemnizará á los compradores.

Los derechos de tasación y demás gastos que ocasionen los expedientes hasta la toma de posesión serán de cuenta de los rematantes.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate simultáneo en la ciudad de Lucena, como cabeza de partido.

Córdoba 30 de Abril de 1856.—P. H. Antonio Muñoz.

Sección de Noticias.

NACIONALES.

—La Corona de Aragón del 29 dice que en

las noches anteriores se habían hecho algunas prisiones en Barcelona de sujetos conocidos por sus ideas avanzadas.

Con este motivo añade nuestro colega: «No diremos de positivo á pesar de las diferentes versiones que sobre esto se hacen, ni el grado de culpabilidad de los presos ni las razones que hayan podido tener las autoridades para tomar esas medidas de alta política; pero de todos modos no podemos menos de deplorar el que el estado de nuestras discordias políticas les obligue á tomar medidas como la de que nos ocupamos.»

—La Iberia del 3 después de describir la solemnidad del 2 dice lo siguiente.

Y aquí concluiríamos esta ligera reseña, si no hubiera ocurrido un hecho altamente punible, y que ha llenado nuestro corazón, amantes como somos de la Milicia Nacional, de profundo sentimiento y amargura.

Parece que un individuo de la segunda compañía del tercer batallón de línea, en el momento de conversar la mitad en que iba formado, entre la fuente de Cibeles y el salón del Prado, para seguir el movimiento general y entrar por el paseo de los coches, salió de las filas y dió un bayonetazo al teniente señor Sevillano, en la parte superior del muslo izquierdo, con cuyo golpe le dejó caer, tirándole entonces otros dos bayonetazos, que afortunadamente no le produjeron tanto daño como el primero.

A consecuencia de tan escandaloso como imprevisto atentado, muchos individuos de la compañía nombrada, así como su capitán, profundamente indignados, trataron de contener al que así manchaba su uniforme, el cual en su violenta acometividad, hizo armas contra unos y otros, descargando un golpe contra su propio capitán, aunque por fortuna sin resultado, y otro á un capitán de estado mayor, el que, á lo que parece, salió de la contienda con el calzon de punto rasgado.

No es cierto, como se ha querido hacer correr la voz, que allí se pronunciase ninguna palabra subversiva.

El hecho no puede ser mas aislado, y carece de significación política; pero por esto mismo la sensación que ha producido en todos los que, como nosotros, tanto se honran en pertenecer á tan benemérita institución, es mucho mas honda, si cabe, que en otro caso. Los individuos todos de la Milicia Nacional, tanto en el primer momento como después de él, han sentido sabirseles al rostro el santo fuego de una noble indignación, reprobando eórgicamente tan inicuo atentado.

El reo sigue en el Hospital, á donde fué conducido entre bayonetas por encontrarse también herido, aunque ligeramente.

Los oficiales de su batallón celebraron anoche una junta extraordinaria; ignoramos todavía su acuerdo. Lo que, según nuestros informes, no admite duda, es que la autoridad militar ha tomado ya cartas en este lamentable asunto, del que nos ocuparemos de nuevo para tener al corriente á nuestros lectores de cuanto ocurra, y para llamar seriamente la atención del gobierno y de los señores diputados que componen la comisión que entiende en las bases de la futura ley de Milicia Nacional.

—El día 12 del mes actual saldrá de la bahía de Cadiz el vapor-correo Velasco, su comandante el teniente de navío D. José de Rada, conduciendo la correspondencia pública y de oficio para las Islas Canarias, Puerto-Rico y Cuba.

—Hé aquí las últimas noticias de la Habana, según despacho del consul de Liverpool al director de Ultramar. 29 de Abril de 1856 á las doce y doce minutos de la noche.—Oficial.—

Habana 8 de Abril; continua el estado satisfactorio de la Isla; se espera el correo de la península.

—Leemos en las Cortes lo siguiente.

Invitado el duque de Valencia para contribuir con alguna cantidad para reponer con otro nuevo el ya deteriorado monto de la Virgen de las Angustias de Laja, que se venera en el santuario de Jesús Nazareno de aquella ciudad, ha contestado á los individuos de la cofradía que le escribieron al efecto, que se disponga la construcción de un manto riquísimo que costeará de su propio peculio, para lo cual ha dado las oportunas instrucciones á una respetable señora de su familia. Este acto de generosidad del general Narvaez ha sido muy bien recibido en su país natal.

ESTRANGERAS.

—El Thabor ha llegado á Marsella con noticias de Constantinopla del 17 de abril. Se esperaba allí la llegada del mariscal Pélissier á fines del mes, á su paso de vuelta para Francia. La evacuación de las tropas francesas se verificará según el número de sus respectivas divisiones; y en cuanto á las inglesas, parece que se embarcarán después de haberlo hecho los piemonteses.

—El comité judicial de la legislatura de Albany acaba de presentar su dictamen acerca de una petición relativa á los famosos derechos de la mujer.

Empieza el comité declarando, que ha podido convencerse que las mujeres tienen siempre derecho al mejor plato que se presenta en la mesa, al mejor sitio del coche y al mejor gabinete de la casa, esto es, fresco en verano y templado en invierno. Además, ellas tienen también el derecho de elegir el lado que han de ocupar en el lecho conyugal. La toilette de una mujer cuesta tres veces mas que la de un marido, y con la moda que domina hoy día, una mujer ocupa en el mundo tres veces mas lugar ó espacio que un hombre.

En vista de estos hechos constantes, la mayoría del comité (compuesto de hombres casados) opina que si hay desigualdad y opresión es á los hombres á quienes toca quejarse. Y en su consecuencia se limita á proponer una sola medida, que es la siguiente: «Atendido que muchos maridos se han creído en el deber de suscribir la mencionada petición en compañía de sus mujeres, seria bueno que se hiciese una ley que obligase á aquellos á cambiar su traje: es decir, á vestir faldas, y á sus mujeres pantalones, á fin de patentizar al mundo su posición relativa.»

—Un periódico de Bruselas dice, con referencia á cartas de Paris, que el señor Olózaga á nombre y en representación del gobierno español, habia entablado acción judicial contra los herederos de don Alejandro Aguado, marqués de las marismas, solicitando liquidación y arreglo de cuentas del tiempo en que este ejecutó diferentes operaciones de crédito y de banca por cuenta del Tesoro.

—Despacho particular de la Gaceta de Madrid.—Paris 29 de Abril de 1856.—El Moniteur contiene el tratado de paz. Contiene tres anejos relativos al paso de los Dardanelos, prohibido para todos, salvo los que obtengan firmas especiales para ello; á la navegación del mar Negro, donde cada Potencia tendrá ocho vapores; y á la abolición del corso.

—Londres 26 de abril.—El rumor de una próxima disolución del parlamento crece de día en día. El ministerio en una cuestión importante puede reunir mayoría; pero tal mayoría no es permanente ni homogénea, y en tal

estado las buenas prácticas constitucionales no señalan mas remedio que la disolución.

Concluyó la revista naval de Spithead de una manera muy grata y sorprendente, y de la cual nada se había dicho en el programa del Almirantazgo. Cuando multitud de personas que habían tenido que soportar la fatiga del día se disponían a volver á sus casas, aparecieron de pronto iluminadas las vergas y los portas con fuegos de Bengala. A las nueve se disparó un cañonazo, y toda la flota, que se hallaba anclada, se encontró iluminada como por encanto. En toda la costa resonó un grito de admiración, que fué repetido en la multitud de buques que á los ojos flotaban sobre el mar.

De nueve á diez se lanzaron millares de cohetes que caían como una lluvia de oro alrededor del navío *Almirante*. El comandante general sir Jorge Seymour recibió por la noche á los jefes de la flota y oficiales del Almirantazgo. El almirante francés y su estado mayor fueron muy bien recibidos. Para coronar la fiesta arribó casi en aquellos momentos el *Erebus*, batería flotante de gigantescas dimensiones, construida por Napier, y procedente de Glasgow.

—A causa de las próximas fiestas que deben celebrarse en Moscu con motivo de la coronación del emperador Alejandro, todas las cosas han adquirido precios tan exorbitantes, que solo á las grandes fortunas será dado asistir á dicha solemnidad.

Si hemos de dar crédito á una correspondencia, el alquiler de un carruaje de dos caballos cuesta veinte mil reales mensuales, una pequeña habitación con cuatro departamentos cuarenta y ocho mil reales por la temporada de las fiestas, y todo por este estilo.

—El 28 de abril tuvo lugar en Londres la proclamación formal de la paz; se prohibió el tránsito de carruajes por la carrera que debía seguir el cortejo, desde el palacio de Saint James á Temple Bar. La presentación del tratado por el conde Clarendon en la Cámara de los Lores, produjo los aplausos de la cámara entera.

—*Continua el tratado de paz.*

Art. 15. Habiendo establecido el acta del congreso de Viena los principios destinados á arreglar la navegación de los rios que separan ó atraviesan muchos Estados, las potencias contratantes estipulan que en lo sucesivo estos principios serán igualmente aplicados al Danubio y á sus embocaduras.

Declaran que esta disposición hace de aquí en adelante parte del derecho público de Europa, y la toman bajo su garantía.

La navegación del Danubio no podrá ser sometida á ninguna traba ni tributo, que no esté expresamente previsto por las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes. En su consecuencia no será exigido ningun peaje establecido únicamente sobre la navegación del rio, ni ningun derecho sobre las mercancías que se encuentren á bordo de las naves. Los reglamentos de policía y de cuarentena para la seguridad de los Estados separados ó atravesados por este rio, estarán concebidos de manera que favorezcan en cuanto sea posible la circulación de las naves. Sin estos reglamentos no se pondrá ningun obstáculo, cualquiera que sea, á la libre navegación.

Art. 16. Con el objeto de realizar las disposiciones del artículo precedente, una comisión, en la cual Francia, Austria, Gran-Bretaña, Prusia, Rusia, Cerdeña y Turquía estarán cada una representada por un delegado encargado de designar y hacer ejecutar los trabajos

necesarios desde Isatcha para desembarazar las embocaduras del Danubio, así como las partes del mar Negro y confines, de las arenas y otros obstáculos que las obstruyen, á fin de poner cada parte del rio y del mar en las mejores condiciones posibles de navegación.

Los derechos fijados en un tanto convencional, mudados por la comisión por mayoría de votos, cuyo objeto es cubrir los gastos de estos trabajos, así como los de los establecimientos destinados á la seguridad y facilidad de la navegación en las bocas del Danubio, podrán ser determinados con la expresa condición de que, tanto en este concepto como en los demas, serán tratados con perfecta igualdad los pueblitos de todas las naciones.

Art. 17. Se establecerá una comisión compuesta de delegados de Austria, de Baviera, de la sublime puerta y del Wurtemberg (uno por cada una de estas potencias), á los cuales se reunirán los comisarios de los tres principados danubianos, cuyo nombramiento será aprobado por la Puerta. Esta comisión, que será permanente, formará:

1.º Los reglamentos de navegación y policía fluvial.

2.º Hará desaparecer las trabas, de cualquier naturaleza que sean, que se opongan aun á la aplicación de las disposiciones del tratado de Viena al Danubio.

3.º Ordenará y hará ejecutar los trabajos necesarios en toda la estension del rio.

4.º Vigilará, despues de disolverse la comisión europea, para que se conserven en estado navegable las embocaduras del Danubio y las partes inmediatas del mar.

Art. 18. Se entiende que la comisión europea habrá cumplido con su encargo, y que la comisión riberiega habrá terminado los trabajos señalados en el artículo precedente con los números de 1 y 2 en el espacio de dos años. Las potencias signatarias reunidas en conferencia informadas de estos hechos, procederán, despues de haber extendido acta de ello, á la disolución de la comisión europea; y desde entonces la comisión riberiega permanente gozará de los mismos poderes de que la comisión europea hubiera estado investida hasta entonces.

Art. 19. Para asegurar la ejecución de los reglamentos que se hayan adoptado de comun acuerdo, segun los principios anteriormente anunciados, cada uno de las potencias contratantes tendrá derecho para tener estacionados siempre dos buques ligeros en las embocaduras del Danubio.

Art. 20. En cambio de las ciudades, puertos y territorios enumerados en el art. 4.º del presente tratado, y con el objeto de asegurar mejor la libertad en la navegación del Danubio, S. M. el emperador de todas las Rusias consiente en que se rectifique su frontera de Besarabia.

La nueva frontera partirá del mar Negro, á un kilómetro al Este de Bounsa-Sola; se uoirá perpendicularmente con el camino de Akerman; seguirá este camino hasta el valle de Trajano; pasará al Sur de Belgrado; volverá á subir á la larga del rio Yalpuck hasta la altura de la Ratsika, é irá á desembocar en Katamon en el Pruth. Desde este punto para arriba no se modificará nada la antigua frontera de los dos imperios.

Los delegados de las potencias contratantes fijarán en sus pormenores el trazado de la nueva frontera.

Art. 21. El territorio que cede Rusia quedará anejo al principado de Moldavia, bajo el dominio eminente de la Sublime Puerta.

Se continuará.

—FESTEJO.—Aun no se han acordado todavía, segun se dice, todos los festejos con que en esta ciudad ha de celebrarse la inauguración de los trabajos del ferro-carril á Sevilla. Sin embargo, parece que por la Escmo. Diputación provincial se preparan dos bailes, uno de etiqueta en el salon del teatro ó en el del círculo de la Amistad, y otro de máscaras en el local de la feria: iluminación, cohetes etc. etc. Nada se dice todavía de los que piensa llevar á efecto el Escmo. Ayuntamiento, ni del lugar en que ha de verificarse la inauguración. Tan luego como podamos adquirir estas noticias las pondremos en conocimiento de nuestros lectores.

—DAROS.—El señor Gobernador de esta provincia en una reciente circular ha reclamado de los Ayuntamientos de la misma un estado del precio medio que hubiesen tenido en las respectivas poblaciones y durante el decenio de 1840 á 1850 los granos, caldos y demas especies que se recolectan en ellas.

—VIAJE.—Ayer debió salir de Madrid el señor D. Esteban Leon y Medina para asistir, como saben nuestros lectores, á la inauguración del ferro-carril de esta Ciudad á Sevilla; no pudiendo verificarlo el señor marqués de la Vega de Armijo por impedírselo graves atenciones del cargo que desempeña de Secretario de las Cortes.

—CACOS.—Por el juzgado de Posadas se cita á Antonio Henri, José Fernandez, conocido por *Patas*, y á un tal Morales, para que contesten á los cargos que les resultan en causa criminal que se les sigue por robos de chejas.

—VACANTES.—En el núm. 60 del boletín oficial de esta provincia se anuncian las vacantes de cuatro categorías de ascenso en la facultad de Jurisprudencia.

—MODA.—Hace ya tiempo que no damos noticia á nuestras bellas paisanas, de las modas que mas en boga se hallan entre las personas de buen tono: en esta atención vamos á decir las que han llegado últimamente de Paris, Lisboa, Roma, Venecia y Sebastopol.

Con la entrada de la primavera principian á usarse, vestidos de *moiré* de *coquetería* completamente escotados á la *Madame Provocation*: estos vestidos llevan unos volantes festoneados con cintas de *viva la gracia*: las guarniciones y adornos para trages de *ligereza*, sufren variación: en los de muselina van disposiciones de flecos y follados que cubren el bajo de las faldas hasta las rodillas: las mangas son cortas y graciosas, y sobre el pecho se lleva una pañolita clara de encaje y de hechura de *benedicta sea tu alma*: en el peinado no se admiten ya rellenos ni añadidos de ninguna clase: se lleva el cabello arriba, con un rollo de *volubilidad* y dos pasadores de *quiere y no puedo*.

Están muy recomendados los adornos de flecos y flepillas tituladas de la *Constancia* y mantelitas echarpes ó redondas llamadas de *resolución*.

Las modas de los hombres no han variado: sigue usándose levitas de *consecuencia*, y las demas prendas de la tela y hechura que en el año pasado.

—MINAS.—Ha sido admitido el registro de tres pertenencias de la mina de galena argentífera titulada la *Ventura*, sita en el Cortijuelo, término de Fuentebojuna.

Hoy. La aparición de S. Rafael Arcangel, Custodio de Córdoba.

En tiempos de la cruel dominación mahometana aprovecharon los fieles cordobeses cierta ocasión de refugiarse á los dominios cristianos, abandonaron la ciudad innumerables familias y casi todo el clero; mas antes de esta fuga ocultaron todas las reliquias de los santos mártires de Córdoba en la basílica de los tres Santos, hoy S. Pedro. Pasados los tiempos solo se conservó la tradición, venerándose la parroquia de S. Pedro por ser depósito de tan inestimable tesoro. Así permanecieron las cosas hasta la invención de las sagradas reliquias ocurrida en 1580; pero se dudaba por algunos si serian aquellas las mismas que tanto se habian buscado, y el ordinario suspendió su culto mientras no se acreditase la identidad. El Santo Arcangel Rafael se apareció repetidas veces al V. Pbro. Andrés de las Roelas, y le mandó declarase en su nombre ser las reliquias descubiertas las de los santos mártires de J. C. por tanto tiempo buscadas, recomendando su veneración porque serian el remedio de muchos males que sobrevendrian á Córdoba. Le encargó la conservación del templo de los Santos mártires del rio, y por último añadió: *Te juro por J. C. crucificado que soy Rafael, ángel á quien Dios tiene puesto por guardi de esta ciudad.* Con lo que desapareció, acompañando estas apariciones con portentos. Ya anteriormente se habia aparecido á diferentes sujetos nuestro santo custodio, Rafael, ya indicando que su imagen puesta en las torres era preservativo contra las epidemias, ya desbaratando las tormentas: siempre colmando de beneficios á su ciudad. Por eso desde tiempo inmemorial se le tributan homenajes de amor y veneración en Córdoba al Sto. Arcangel, pero desde el susodicho año de 1580 en que se levantó la Iglesia del Juramento sobre la misma casa del V. Roelas su culto y devoción creció y se aumenta diariamente por los efectos que se experimentan de su poderosa custodia: siendo el Sto. Arcangel Rafael y las venerandas reliquias de los mártires cordobeses el refugio y consuelo de los fieles de esta ciudad y el mas eficaz remedio en toda tribulación. Es S. Rafael abogado contra la peste y tormentas.

—Hoy reza la Iglesia de la misma festividad con rito doble y color blanco.

—JUBILEO CIRCULAR. En la Iglesia de S. Rafael.

—Primer día del solemne octavario que la Ilustre Confraternidad de Ntro. Sto. Custodio le consagra en su iglesia á las diez de la mañana. Concurrirán el Ilmo. Cabildo Catedral y el Exmo. Ayuntamiento, y predicará el Sr. D. Matias de Rivas, Beneficiado de la Sta. Iglesia.

—En la Iglesia de religiosas Capuchinas se celebra una solemne función al Arcangel S. Rafael, en la que predicará el Sr. D. José María Gomez, Capellan de la Iglesia de S. Cayetano.

—Primer día de la devota Novena á Ntro. Sto. Custodio en su iglesia á las cinco de la tarde; predicará el Sr. D. José Cortés y Sanchez, Canónigo de la Sta. Iglesia Catedral.

—En los solemnes cultos del mes de Maria ó flores de Mayo, que se celebran en la Iglesia de S. Pablo, á las cinco y media de la tarde, predicará el Sr. D. Antonio Montes.

—En las iglesias de Sta. Clara y la Encarnación se celebran por las tardes los cultos del mes de Maria.

Ultimo día de Novena de S. Rafael en la hermita de Ntra. Sra. del Socorro á las oraciones.

—Ultimo día de igual Novena en la hermita de S. Juan de Letran, á las oraciones.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

—CORDOBA.—Precios en la Alhondiga el día 4. Trigo de 48 á 32. Cebada de 31 á 35. Garbanzos de 60 á 80. Habas de 35 á 35. Escana de 21 á 22. Alpiste á 50.—Fuera de la Alhondiga.—Trigo de 47 á 33. Cebada de 32 á 34. Habas á 34.

—Aceite dentro de la ciudad á 38 id. en los molinos á 35; Jabon blando á 14; cuartos libra. Carne de vaca á 32 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 65 á 76. Cebada de 33 á 37. Aceite en la Calzada á 43; para el consumo á 48.

—MÁLAGA.—Trigo de 50 á 64. Cebada de 27 á 36. Maiz de 42 á 45. Garbanzos de 55 á 84. Habas de 45 á 46. Yeros de 36 á 38. Alpiste de 40 á 44. Aceite á 42.

—GRANADA.—Trigo de 40 á 47 rs. Cebada de 25 á 27. Habas de 32 á 35. Maiz de 33 á 38. Aceite á 41.

CORREOS.

MADRID y su carrera. Llega diariamente á las 4 y 25 minutos de la mañana.—Sale diariamente á las 9 de la noche.

CÁDIZ y la súa ó sea Puertos.—Entra todos los dias á las 8 y 1/2 de la noche.—Se despacha diariamente á las 5 menos 5 minutos de la mañana.

MÁLAGA, Granada y su carrera (Antequera, Benalméjil, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilár, Fernán Núñez, Rumbi y Montemayor.) Entra todos los dias á las 5 de la mañana.—Se despacha todos los dias á las 2 y 1/2 de la tarde.

POZOBLANCO.—Entra á las 5 de la mañana los domingos, martes y jueves y se despacha á igual hora los lunes, miércoles y viernes.

FUENTE OBBUNA.—Entra á igual hora los domingos y miércoles y á la misma se despacha los lunes y jueves.

TRASPORTES.

—DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los dias á las 3 de la tarde. Se despachan en la Fonda de D. Juan Rizzi, y carrera del Puente núm. 70, por Alfonso Maroto.

—Carros para Málaga de Alfonso Maroto, en combinación con los de D. Luis Claros, banquero en Aguilár.

Salen de esta ciudad en el presente mes, los dias 18, 25, y 28. Se despachan carrera del puente núm. 70, frente de la Catedral.

Avisos.

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda para los dias de la próxima feria una cuadra con capacidad para cuatro bestias: en la calle de los Leones núm. 5 darán razon. 1

—PASTOS. Se venden la espiga y pastos de 373 fanegas de tierra comprendidas en los terrazgos de la Albaida, situadas en el trasvuedo de Córdoba, por todo el verano del año de 1856: á quien acomodar dicho disfrute, podrá acudir á la Secretaria de la Sra. Condesa Viuda de Hornachuelos, frente a la casa de Correos de citada Ciudad, para convenir en su ajuste. 1

—HALLAZGO. A quien se hubiese extraviado una llave de coche, podrá acudir á la calle del Cister núm. 10, donde le será entregada. 1

—ARRENDAMIENTO. Desde S. Juan en adelante se arrienda la casa núm. 6. calle de la Madera, acristalada, con su casa de Campo, cuerdas y graveros. Se arrienda por la temporada de feria. En la misma darán razon de quien es su dueño para tratar de su arriendo. 1

—GENEROS. El comerciante extranjero llamado el Moro, acaba de llegar y vive en la calle de Armas núm. 5, en la misma casa que hizo venta últimamente: dentro de diez á once dias debe recibir un grande surtido de géneros de Leuceria, y otros varios renglones á precios todavia mas bajos que antes, al momento de recibir dicho surtido se dará aviso. 4

—PEINES DE CAUTCHOUC Ó GOMA. Descubrimiento incomparable premiado en la esposicion universal de 1855 por S. M. la Emperatriz de los franceses.

Privilegio de invención por 15 años.—Las cualidades de estos peines regeneradores no pueden apreciarse sino con el uso: entre todas las materias que se emplean en la fabricación del peine, ninguna es comparable á la del Cautchouc ó goma, tiene el color del búfalo, la suavidad

de la Concha, la flexibilidad de la Ballena y la solidez del Acero, se pueden dejar de continuo en el agua sin que por eso se les abron las puas, ni el calor ni la humedad puede deteriorarlos. Se pueden limpiar con agua hirviendo y arrojar con fuerza al suelo sin que se resientan en lo mas minimo de esta operacion. Son peines inalterables é indestructibles, por medio de procedimientos particulares, la materia de que están compuestos contiene mucha electricidad, y esta segun nos demuestra la ciencia, fortifica y ayuda al desarrollo de todo lo que existe; este efecto se produce naturalmente en el pelo, porque además de limpiar el cutis de la mas imperceptible crasa y de esa especie de polvo sulfuroso que corroe la raiz de los cabellos; el uso de estos peines hace que la ligera é imperceptible dosis de electricidad que se desprende de ellos apenas se calientan un poco, concurre á avivar los espíritus vitales que absorve la raiz de los cabellos, á escitar suavemente su vegetacion dándoles al paso que les conservan la finura y el lustre de la seda.

Monsieur Guiard, unico poseedor de este producto excepcional, tratando que regresar á su país, y á fin de que todo el mundo pueda tener la ventaja de hacerse de uno de estos accesorios tan indispensables, se ha propuesto rebajar á los precios siguientes.

Los que se han vendido á 24 rs. á 19, los de 20 á 16, los de 16 á 12, y los de 14 á 10. Su propietario habita en la Espartería, esquina de la calle de Carreteras. Precio fijo. 2

—ESTABLECIMIENTO DE ROPA HECHA sito en Córdoba, cuesta de Lujan. Se ha recibido un abundante surtido de todas clases de géneros para caballeros, de los mas elegantes para la presente estacion, y pareciendo al dueño imposible espentarlo solo en su establecimiento, se avisa al público para su venta tanto en ropas hechas como en telas vareadas, á precios muy arreglados, tanto que llaman ya la atención, siendo entre otros géneros los que se ofrecen á la venta driles franceses á 7 y 8 rs. y á este tenor todos los demás géneros, infinidad de chalecos desde 10 á 160 rs., de primavera, verano é invierno. 2

—AVISO INTERESANTE. En el punto mas céntrico de esta Ciudad, calle de Carreteras núm. 20, se vá á abrir el día 7 del corriente la fonda y Pastelería de Madrid, que tiene habitaciones para huéspedes. 2

—VENTA. Se vende una carretela de muelles de C, muy firme y en el mejor estado de servicio. Es á propósito, por sus buenas circunstancias, para camino y para paseo. Darán razon en la casa núm. 5, calle de Sta. Victoria. 7

—ARRENDAMIENTO. Para desde 1.º de Enero de 1857 se arrienda el Cortijo del Judío viejo en este término, de la propiedad del Sr. Marqués de Cabriñana y de Villacañas quien quiera hacer proposiciones, se avistará con D. Pedro Molina apoderado al efecto, que vive en la calle del Relox núm. 4. 3

TEATRO.

Funcion 6.ª del segundo abono para hoy. El drama en 3 actos, *La fuerza de voluntad*.—El baile nominado, *Danza valenciana*.—Terminando con Fin de Fiesta.

Alas ocho y media. A tres reales.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. García Tena, calle de la Librería núm. 1.